



**Redactado el 2/7/2010 a las 11:00 h.**

**Nº: 25/10**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE JULIO DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**A) Solicitud de subvención Programa de Educación de Personas Adultas: Convocatoria 2010.**

Fue dada cuenta de la de la Orden EDU/742/2010, de 3 de junio, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a ayuntamientos y diputaciones provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, así como del proyecto redactado al efecto por los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto del Programa de Educación de Personas Adultas: Convocatoria curso 2010/2011, destinado a colectivos desfavorecidos, denominado "Auxiliar de rehabilitación fisioterapéutica" y "Atención domiciliaria: higiénico sanitaria y alimentación y tratamientos", así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 11.500 €.

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, una subvención por importe total de 5.500 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 6.000 € para la realización del programa, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010.**

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de junio de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010, y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 10 de junio del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta, con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010 a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta,

con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

**B) Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III).** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 299.974,02 €.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del citado proyecto, con un tipo de licitación de 254.215,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 45.758,75 €, alcanzando un total de 299.974,02 €.

**C) Contrato de prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio, con un tipo de licitación de 45.600 €/año (actividad exenta de I.V.A.), la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 y 29 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL, en el precio de 43.600 €.

**D) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, en régimen de pública concurrencia, a otorgar autorización de uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario, habida cuenta de la naturaleza de los licitadores y de la finalidad a que se orienta su aprovechamiento, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 29 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO en las condiciones contenidas en su oferta.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Convenio de Colaboración con la Sociedad Abulense Protectora de Animales.**

Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad Abulense Protectora de Animales y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante el cual se establecen las líneas de colaboración para la realización de los servicios de recogida de perros abandonados, así como su custodia, alimentación y cuidado, y por el que este Ayuntamiento se comprometió al abono de una cantidad, actualmente 44.080 € anuales, para contribuir a la financiación de los servicios de referencia, con una vigencia inicial de cinco años.

La Junta de Gobierno Local, habida cuenta de la coyuntura económica actual y vista la conformidad manifestada por la Sociedad Abulense Protectora de Animales, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la suscripción de un nuevo convenio con el tenor literal que consta en el expediente de su razón con una aportación municipal de 39.672 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**C) Acuerdo de Colaboración con Eva Salinero Rey para la cesión de derechos de venta y explotación del CD de música "Hoy he vuelto a ti" con fines benéficos.**

Fue dada cuenta del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre Doña Eva Salinero Rey y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con el objeto de vender y explotar el CD de música "Hoy he vuelto a ti", de cuya propiedad intelectual y explotación comercial es titular aquella, al precio de 3 € y destinar los beneficios que pudieran obtenerse a la campaña "Ávila ayuda a Chile", realizada a través de Cruz Roja.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo, Educación y Deportes para la firma del mismo.